

RESOLUCIÓN No. 265 DE 11 DE MAYO DE 2022

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C y se declara la pérdida de reconocimiento de otros”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 340 de 2020, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 *“Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”* señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio *“busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio”*.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 *“Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007”* establece que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y la vinculada, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural. Igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. La elección de los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el artículo 9 del Decreto Distrital 480 de 2018, define la elección atípica como el *“Mecanismo para el ingreso de nuevos actores, reemplazos y sectores desiertos. Cada Consejo mediante asambleas, análisis de experiencia, estudio de hoja de vida u otro mecanismo podrá permitir el ingreso de sectores artísticos, culturales o poblaciones no reconocidos en el presente decreto, sectores desiertos; lo anterior, siempre y cuando se haga a través de convocatoria pública y cuente con el aval de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantizando los principios de transparencia y eficacia”*.



RESOLUCIÓN No. 265 DE 11 DE MAYO DE 2022

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que *“En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir”*.

Que para dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, *“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022”*, modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E en la herramienta Orfeo.

Que mediante [Resolución 069 de 2019](#) *“Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022”*, se relacionaron como consejeros entre otras, a las siguientes personas:

- a. Consejo Distrital de Sectores Sociales por el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de sectores rurales, al señor Mauricio Grande con cédula de ciudadanía número 79.991.657.

Que mediante Resolución No. 723 del 24 de septiembre de 2021 *“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C y se declara la pérdida de reconocimiento de otros”*, se declaró desierto al sector de mujeres en el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Resolución 382 de 2019, reglamentó la elección atípica de los consejos que hacen parte del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, que se encuentran descritos en los artículos 9 y 62 del Decreto Distrital 480 de 2018.



RESOLUCIÓN No. 265 DE 11 DE MAYO DE 2022

Que el artículo 5 de la citada Resolución 382 de 2019 establece que *“El consejo informará a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los 5 días siguientes a la elección, los resultados del proceso de votación con sus respectivos soportes, para que esta Secretaría proceda a proyectar el acto administrativo de reconocimiento”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes 201921007801800001E, 202121007801800001E, 202021007801000001E y 202121007801000001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el Seguimiento a los Consejos Distritales y Locales de Arte, Cultura y Patrimonio.

Así mismo, se procederá a dar cumplimiento con lo señalado en el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, en el sentido de designar los reemplazos a los consejeros que han perdido su reconocimiento.

A continuación, se describe el proceso de elección de cada consejo:

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme

a. Hip Hop

Que mediante comunicación del día 15 de junio de 2021 con modificación del 30 de julio de 2021, con radicados de Orfeo número 20217100077952 y 20217100106012 respectivamente, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el sector de Hip Hop.

Que el sector de Hip Hop no está reconocido en el Decreto 480 de 2018 y es justificado el ingreso de acuerdo con lo establecido en artículo 9 del Decreto mencionado y la Resolución 382 de 2019.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicados Orfeo número 20212100079831 y 20212100092451 del 07 de julio y 10 de agosto de 2021 respectivamente, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme registrada a través de comunicación del 12 de octubre de 2021, con radicado Orfeo número 20217100152842, se informa que se eligió por votación al señor Anderson Astul López Artunduaga,

RESOLUCIÓN No. 265 DE 11 DE MAYO DE 2022

identificado con cédula de ciudadanía número 80.879.283 para el sector de Hip Hop.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero al señor Anderson Astul López Artunduaga, identificado con cédula de ciudadanía número 80.879.283 para el sector de Hip Hop del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme.

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo

a. Mujeres

Que mediante [Resolución 723 de 24 de septiembre de 2021](#) “Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C y se declara la pérdida de reconocimiento de otros”, se relaciona desierto el sector de mujeres del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo.

Que mediante comunicación del día 20 de septiembre de 2021, con radicado Orfeo número 20217100139172, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el sector de Mujeres.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20212100113631 del 01 de octubre de 2021, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo registrada a través de comunicación del 05 de noviembre de 2021, con radicado Orfeo número 20217100166732, informa que se eligió por votación a la señora Claudia María Restrepo Villarraga, identificada con cédula de ciudadanía número 39.699.416 para el sector de mujeres.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejera de la Claudia María Restrepo Villarraga, identificada con cédula de ciudadanía número 39.699.416 para el

RESOLUCIÓN No. 265 DE 11 DE MAYO DE 2022

sector de mujeres del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo.

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe

a. Circo

Que mediante comunicación del día 12 de abril de 2021 con modificaciones del 31 de mayo y 16 de julio de 2021, con radicados de Orfeo número 20217100046832, 20217100071012 y 20212100083581 respectivamente, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el sector de circo.

Que el sector de Circo no está reconocido en el Decreto 480 de 2018 y es justificado el ingreso de acuerdo con lo establecido en artículo 9 del Decreto mencionado y la Resolución 382 de 2019.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicados Orfeo número 20212100041521, 20212100068971 y 20212100116661 del 21 de abril, 10 de junio y 11 de octubre de 2021 respectivamente, otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe registrada a través de comunicación del 27 de diciembre de 2021, con radicado Orfeo número 20227100059412, informa que se eligió por votación a la señora Johanna Alexandra Suárez Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.200.670 para el sector de circo.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejera a la señora Johanna Alexandra Suárez Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.200.670 para el sector de circo del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe.

Consejo Distrital de Sectores Sociales

a).Sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de

RESOLUCIÓN No. 265 DE 11 DE MAYO DE 2022

sectores rurales

Que mediante comunicación del día 12 de mayo de 2021 anexa al radicado Orfeo número 20217100063062, la secretaría técnica del Consejo Distrital de Sectores Sociales, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo del consejero Mauricio Grande por el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de sectores rurales, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a nueve sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20212100046231.

Que pese a que el señor Mauricio Grande fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procederá a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero al señor Mauricio Grande, con cédula de ciudadanía número 79.991.657 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Distrital de Sectores Sociales, período 2019 – 2022 por el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de sectores rurales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Fabián Andrés Montañez Cruz, con cédula de ciudadanía número 79.984.584, es el siguiente en número de votos por el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de sectores rurales, del Consejo Distrital de Sectores Sociales, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Fabián Andrés Montañez Cruz, mediante comunicaciones fechadas 21 de mayo y 15 de junio de 2021, anexas a los radicados de Orfeo número 20212100057281 y 20212100070561 respectivamente, a la fecha no fue recibida respuesta de parte del referido ciudadano. Por lo que se procede a continuar con el siguiente en lista del proceso electoral mencionado.

Que mediante comunicación del día 12 de noviembre de 2021, con radicado de Orfeo

RESOLUCIÓN No. 265 DE 11 DE MAYO DE 2022

número 20212100355653, el Consejo Distrital de Sectores Sociales solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de sectores rurales.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20212100364013 del 19 de noviembre de 2021, otorga el aval al Consejo Distrital de Sectores Sociales para realizar la elección atípica.

Que dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión el Consejo Distrital de Sectores Sociales registrada a través de comunicación del 20 de diciembre de 2021, con radicado Orfeo número 20212100413023, informa que se eligió por votación al señor Heber Ariel Calceteros Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.196.068 para el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de sectores rurales.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejero al señor Heber Ariel Calceteros Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.196.068 para el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de sectores rurales del Consejo Distrital de Sectores Sociales.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 62 del Decreto Distrital 480 que señala: *“Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto”*, es procedente el nombramiento de los Consejeros por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, declarar la pérdida del reconocimiento del consejero que perdió la curul por inasistencias y proceder con el reconocimiento como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, a quienes resultaron elegidos mediante el mecanismo de elección atípica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 265 DE 11 DE MAYO DE 2022

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución 069 de 2019 *“Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá, período 2019-2022”* en los términos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la pérdida de reconocimiento como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, a las personas que a continuación se indican:

- a. Consejo Distrital de Sectores Sociales por el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de sectores rurales, al señor Mauricio Grande con cédula de ciudadanía número 79.991.657.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, a las personas que a continuación se indican:

- a. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme por el sector de Hip Hop, al señor Anderson Astul López Artunduaga, identificado con cédula de ciudadanía número 80.879.283.
- b. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo por el sector de mujeres, a la señora Claudia María Restrepo Villarraga, identificada con cédula de ciudadanía número 39.699.416.
- c. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe por el sector de Circo, a la señora Johanna Alexandra Suárez Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.200.670.
- d. Consejo Distrital de Sectores Sociales por el sector de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de sectores rurales, al señor Heber Ariel Calceteros, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.196.068

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente decisión a las personas que perdieron el reconocimiento de su calidad de consejeros de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido

RESOLUCIÓN No. 265 DE 11 DE MAYO DE 2022

de la presente decisión a los consejeros reconocidos en el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de las localidades de Usme, Teusaquillo y Rafael Uribe Uribe y al Consejo Distritales de Sectores Sociales, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alejandro Franco Plata – Director de Asuntos Locales y Participación
Revisó: Alejandra Tobón Díaz - Abogada- OAJ
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Proyectó: Óscar de Jesús Villarraga Muñoz – Profesional Contratista DALP

Documento 20222100168103 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 10-05-2022 18:09:59

RESOLUCIÓN No. 265 DE 11 DE MAYO DE 2022

Alejandra Tobón Díaz, Contratista Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 10-05-2022 10:13:04

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 11-05-2022 16:21:22

Christian Leonardo Nadjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 06-05-2022 14:31:30

Oscar de Jesús Villarraga Muñoz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 06-05-2022 12:07:59

Alejandro Franco Plata, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 06-05-2022 15:02:34

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 11-05-2022 09:27:39



675e502b6f7f708e5380ae12fa6f12b21f6340e522a4d73dc8a9ee12a166e9c4